CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**GERENCIA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CONDICIONES MÍNIMAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CGR-006-MC-2026-GDCSAI**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA INTEGRAL Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA O LLEGARE A FUNCIONAR LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRALO
GENERAL DE LA RE

**EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**INVITA**

A todas las personas naturales o jurídicas con capacidad para suministrar el servicio requerido con sede en Colombia, que se encuentren interesadas a participar con sus ofertas en la invitación que se adelantará con el fin de contratar por Procesos de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad, en la modalidad fija, 24 horas, 30 días al mes, medio humano con arma, para las instalaciones donde funciona y llegase a funcionar la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República.

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [F] Servicios | [92000000] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia | [92120000] Seguridad y Protección Personal | [92121500] Servicios de Guardias | [92121504] Servicios de Guardas de Seguridad |

## 1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El contratista deberá prestar el servicio de Vigilancia Privada, Seguridad y Protección en las instalaciones donde funciona o llegase a funcionar la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, con medio humano, con arma, durante las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, garantizando la protección de la documentación, los bienes muebles y enseres de propiedad de la entidad, y las demás condiciones necesarias para garantizar el objeto del servicio.

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO |
|---|---|
| 1 | Suministrar el personal requerido, capacitado, entrenado para prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, en las instalaciones de la sede única de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina, de la Contraloría General de la Republica. |
| 2 | Prestar el servicio de vigilancia con las calidades óptimas y especificadas técnicamente descritas en el ítem anterior. |
| 3 | Dotar al personal de equipos de seguridad, arma, radio de comunicaciones. |
| 4 | Garantizar la protección de los bienes muebles y enseres de propiedad de la entidad. |
| 5 | Controlar, y vigilar eficientemente el ingreso y salidas de personas, documentos y equipos de las instalaciones de la vigiladas. |
| 6 | Garantizar que el servicio cumpla con la normatividad vigente sobre la materia y con las especificaciones consignadas en la oferta que presente el contratista. |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO |
|---|---|
| 7 | Prestar con oportunidad el servicio acorde con los horarios indicados por la entidad, en el contrato que se suscriba, observando las calidades contratadas. |
| 8 | En la ejecución del contrato tener en cuenta las instrucciones del supervisor, de acuerdo con el objeto y las condiciones técnicas estipuladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, y en el contrato. |
| 9 | Responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina, objeto de vigilancia y que sean imputables al servicio de vigilancia. |
| 10 | Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales, exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna. |
| 11 | La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 510 de 16 de marzo de 2004, deberá ser: - Uniforme compuesto de vestido completo, gorra y calzado. - Armas de fuego, con salvoconductos y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Placa y carné de identificación. - Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones. - Elementos bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias. - Libro de anotaciones para visitantes. - Bitácora. |
| 12 | Garantizar que, en el caso de ausencia del personal, suministrará su reemplazo inmediatamente. |
| 13 | El personal destinado para prestar el servicio a la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, deberá estar certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y como mínimo acreditar un curso avanzado en vigilancia privada. |
| 14 | **SEDE ADMINISTRATIVA.** El oferente debe acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede principal, sucursal o agencia administrativa establecida en la ciudad de San Andrés Providencia y Santa Catalina, con antigüedad no menor a cinco (5) años, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. La antigüedad mínima exigida busca acreditar estabilidad operativa, permanencia empresarial y conocimiento de las condiciones logísticas, administrativas y regulatorias propias del territorio insular, elementos que resultan relevantes para garantizar la correcta ejecución de un servicio de vigilancia permanente e ininterrumpido en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. |
| 15 | **CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO.** Anexar fotocopia de las credenciales vigentes, o certificación de trámite de las mismas, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del siguiente personal: • Jefe de Operaciones. • Coordinador o su equivalente. • Supervisor o su equivalente. |
| 16 | **RELACIÓN DE EQUIPOS OFRECIDOS.** Relación detallada del número de equipos a utilizar para la ejecución del contrato, especificando el uso, localización y características técnicas. Se deben anexar los permisos vigentes para la tenencia o porte expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79, del Decreto 2535 de diciembre de 1993. Adicional a ello debe anexar la fotocopia del salvoconducto vigente del arma que se va a utilizar. |
| 17 | **RELACIÓN PERSONAL Y DOCUMENTACION.** Deberá relacionar el personal de vigilantes que efectivamente pondrá al servicio, especificando el número de vigilantes ofrecidos, los turnos propuestos y el número de horas diarias que prestará el servicio. Así mismo, debe especificar el número de horas diarias que prestará su servicio el coordinador y supervisor. En este aparte deberá anexar los documentos que acreditan la formación y experiencia del personal de vigilantes propuestos. En todo caso las personas que prestarán el servicio deben contar con las mismas o mejores condiciones ofrecidas y evaluadas. Una vez se adjudique el contrato, se deberá aportar las hojas de vida actualizada del personal que pondrá en servicio. |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO |
|---|---|
| 18 | **ATENCION SINIESTROS Y PERDIDA DE BIENES.** Debe indicar en forma expresa y clara como atenderá y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia. Nota: La Gerencia Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, hará entrega al contratista del inventario de los bienes que ésta tenga a cualquier título. |
| 19 | **REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD SOLICITADOS POR USATI** (Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático de la Contraloría General de la República -CGR):<br>- El rol y las funciones del personal de la empresa de seguridad y vigilancia privada contratada por la CGR son enfocadas, única y exclusivamente, a las actividades relacionadas con la seguridad de las personas, la protección y la custodia de los bienes e información dentro de las instalaciones de la Entidad, de tal manera que el personal asignado bajo ninguna circunstancia estará destinado a realizar otras funciones cuyo fin sea distinto.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida y estudios de seguridad realizados a los vigilantes y supervisores que prestarán el respectivo servicio y supervisión en la Entidad. La CGR podrá validar en cualquier momento, la información registrada en dichos documentos.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe atender los requerimientos presentados por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada, de manera inmediata.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe dar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la Entidad y que puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes y la información institucionales, coordinando los protocolos con las Entidades requeridas y con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe mantener vigente y actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe entregar a su personal asignado a las instalaciones de la CGR, los medios necesarios para la correcta prestación del servicio continuo como son el arma de fuego con salvoconducto vigente, equipo de comunicaciones con su respectiva información para la operación, espejos para revisión de vehículos (cuando aplique), entre otros.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe asignar, para cada puesto de control de ingreso a las instalaciones, un detector de metales manual el cual será utilizado para revisión de los visitantes con el fin de evitar el ingreso de armas a cada una de las sedes de la Contraloría General de la República.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, cuando sea requerido el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas, remitiendo el respectivo informe de la novedad escrito al día hábil siguiente de ocurrido el hecho.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe brindar asesoría a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, en temas de seguridad que permitan realizan un diagnóstico acerca de las oportunidades de mejora que se observen en el desarrollo del contrato.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los treinta (30) minutos siguientes, la ocurrencia de cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades de seguridad.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad institucionales que le sean informadas a la empresa de vigilancia y seguridad privada, a través de la Gerencia Departamental Colegiada.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe portar, en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones, la credencial (carné vigente) que le identifica como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe propender por la protección de las personas, bienes e información institucionales que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe realizar el |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO |
|---|---|
| | control de acceso y registro de todos y cada uno de los visitantes que acudan a las instalaciones de la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe operar los sistemas de seguridad electrónica instalados por la CGR, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe realizar recorrido al finalizar el horario laboral del personal de la CGR, verificando que las luces estén debidamente apagadas, las puertas debidamente cerradas, y que no haya personal no autorizado en instalaciones.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe gestionar la salida de bienes institucionales conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR. |

## 1.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de vigilancia se prestará en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 10 N° 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto de la Ciudad de San Andrés Islas.

## 2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 numeral 5° del artículo 2°, subrogado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las normas civiles y comerciales concordantes correspondientes.

En caso de contradicciones entre las condiciones mínimas y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en las condiciones mínimas éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

## 2.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de Mínima Cuantía, para hacer eficiente, transparente y abreviado los procesos de selección del contratista.

## 3. PRESUPUESTO OFICIAL

Se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado en **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($59.009.330).** para cubrir el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2026.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República. La Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CDP No. | FECHA | RUBRO | VALOR X COMPROMETER |
|---|---|---|---|
| 44526 | 27/01/2026 | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | 59.397.381,32 |

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta que, por disposición de la Ley, y para cualquier efecto jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar Impuesto al Valor Agregado IVA. Por lo tanto, se abstendrá de detallar valor alguno por concepto de IVA en la propuesta.

**NOTA 2:** Cuando el oferente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado, la oferta será rechazada.

## 4. CRONOGRAMA

| Detalle | Desde | Hasta | Lugar |
|---|---|---|---|
| Publicación de la invitación | 17-09-2026 01:00pm | | SECOP II |
| Publicación de estudios previos | 17-09-2026 01:00pm | | SECOP II |
| Plazo para recepción de observaciones (cierre) | | 21-09-2026 08:00am | SECOP II |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes (cierre) | | 21-09-2026 08:00am | SECOP II |
| Respuesta a las observaciones a la invitación | | 21-09-2026 05:00pm | SECOP II |
| Publicación del aviso de limitación a MiPymes o apertura a cualquier interesado | | 21-09-2026 05:00pm | SECOP II |
| Plazo máximo para expedir adendas | | 22-09-2026 08:00am | SECOP II |
| Presentación de ofertas (cierre de recepción) | | 23-09-2026 08:00am | SECOP II |
| Apertura de sobres | | 23-09-2026 08:15am | SECOP II |
| Informe de presentación de ofertas | | 23-09-2026 02:00pm | SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas | | 25-09-2026 08:00am | SECOP II |
| Presentación de observaciones al informe de verificación/evaluación *(cierre)* | | 28-09-2026 08:00am | SECOP II |
| Aceptación de ofertas (adjudicación / acto administrativo) | | 28-09-2026 10:00am | SECOP II |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | | 29-09-2026 08:00am | SECOP II |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | | 29-09-2026 05:00pm | SECOP II |
| Plazo de validez de las ofertas | | 15 días calendario (contados desde el cierre de las ofertas 22/09/2026 08:00 a. m.) | |

## 5. FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente proceso no se asignará puntaje. La selección se realizará con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, bajo la metodología cumple / no cumple, y en la aceptación de la oferta económicamente más favorable, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los procesos de mínima cuantía.

### 5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.

La ausencia o defecto de los documentos que acrediten requisitos habilitantes podrá ser objeto de subsanación cuando ello sea jurídicamente procedente y corresponda a

circunstancias existentes con anterioridad al cierre del proceso. No serán subsanables las situaciones que impliquen la inexistencia del requisito al momento del cierre del proceso, la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad a dicha fecha, la modificación o mejora de la oferta económica, ni el incumplimiento de los requisitos legales o regulatorios indispensables para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

### 5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá acreditar capacidad jurídica acorde con el objeto contractual, conforme a las siguientes reglas:

- Personas naturales: La actividad comercial inscrita en la Cámara de Comercio deberá estar relacionada con el objeto de la presente invitación.
- Personas jurídicas: El objeto social deberá permitir el desarrollo de actividades relacionadas con vigilancia y seguridad privada.
- Proponentes plurales: Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Con la presentación de la oferta, el proponente declarará bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

#### 5.1.1.1 Documentos a verificar:

a) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste:

   - La posibilidad de adelantar actividades acordes con el objeto contractual.
   - Las facultades del representante legal y las autorizaciones estatutarias cuando a ello hubiere lugar.

b) Registro Único Tributario – RUT.
c) Carta de presentación de la oferta, Anexo 1 — Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.
d) Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que autorice la prestación del servicio de vigilancia fija armada y la operación en el Departamento Archipiélago de San Andrés, con vigencia que cubra como mínimo el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
e) Certificado de sanciones, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
f) Certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del representante legal.
g) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
   - En caso de exclusión legal del pago de aportes (SENA, ICBF y subsidio familiar), deberá aportarse el certificado de exclusión expedido por la entidad competente.
   - En propuestas conjuntas, cada integrante deberá acreditar este requisito.
h) Certificación bancaria.
i) Declaración juramentada de mantener afiliación vigente a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
j) Anexo 2 - Formato de condiciones técnicas exigidas.
k) Anexo 3 - Oferta económica.
l) Anexo 4 – Compromiso anticorrupción.

## 5.1.2 REQUISITOS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN ANEXO 2

Los requisitos técnicos son de obligatorio cumplimiento, no otorgan puntaje y su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos jurídicos aportados, conforme al cronograma del proceso.

1. Tarjeta OCCRE: En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Decreto 2762 de 1991 y Ley 915 de 2004), el proponente deberá presentar la TARJETA DE LA OCCRE (en calidad de residente o raizal) del personal y/o equipo de trabajo, que realizará las funciones en cumplimiento del objeto del presente contrato.

2. Oficinas: El oferente deberá acreditar que cuenta con un área de soporte (oficina) en la ciudad de San Andrés Islas, la cual corresponde al área a través de la cual la empresa atenderá todas las solicitudes, consultas y requerimientos que se generen respecto de la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, debiendo contar como mínimo con una (1) persona que atiendan tales solicitudes y consulta.

3. Personal y Localización La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la ciudad de San Andrés, Providencia y Santa catalina así:

| Ubicación | Personal requerido | Horario del servicio | Días de trabajo |
|---|---|---|---|
| Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto. | 2 guardas de seguridad. (uno en horario diurno, otro en horario nocturno) | 24 horas, 30 días al mes | De lunes a domingos, incluye festivos. |

La Contraloría General de la República se reserva el derecho, una vez adjudicado el contrato de solicitar reasignación o cambio de personal y organizar el horario según las necesidades de la entidad cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al Contratista.

El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor por el contratista.

El personal que asigna la compañía oferente deberá ser contratado de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, para todos los efectos de Ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales.

El personal que el contratista ocupe para la realización de los servicios no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la República, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a su cargo El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. Con la presentación

de la oferta, el proponente se obliga en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, a cumplir con lo establecido en el artículo 74 del Código Sustantivo del Trabajo y sus normas concordantes, al igual que con el régimen de Extranjería.

4. Reemplazos: El contratista deberá garantizar la continuidad permanente del servicio. En caso de ausencia, incapacidad o cualquier otra novedad del personal asignado, deberá efectuar el reemplazo de manera inmediata, con personal que cumpla las mismas o mejores condiciones exigidas. La novedad y el respectivo reemplazo deberán ser comunicados de manera inmediata a la Contraloría General de la República, a través del supervisor designado por la Entidad para la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual, y formalizados mediante informe escrito a más tardar el día hábil siguiente.

5. Afiliaciones del personal: El contratista será responsable de afiliar a todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley 828 de 2003 y en la Ley 789 de 2002, a las siguientes entidades:

   - ✓ Entidad promotora de salud (EPS).
   - ✓ Fondo de pensiones.
   - ✓ Fondo de cesantías.
   - ✓ Caja de compensación Familiar.
   - ✓ A R L.

   Si el contratista es una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado, igualmente será responsable de afiliar a sus asociados y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas sobre la materia, especialmente los artículos 26 y 32 del Decreto 4588 de diciembre 27 de 2006.

6. Dotaciones: La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Contraloría y que suministrará al iniciar la ejecución del contrato será la estipulada en el Código Sustantivo del Trabajo.

7. Uniformes: Deberá aportar copia de la Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos De conformidad con la establecido en el Decreto 1979 de 2001 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006 y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establece los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de uniformes y distintivos.

8. Carné de identificación: Todas las personas que presten el servicio de vigilancia y seguridad, así como los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato que resulte de esta convocatoria pública, deberán presentar el Carné que los acredite como personal vinculado a la firma contratista.

9. Supervisor Operativo del Servicio: El proponente deberá poner a disposición de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina una (1) persona para el cumplimiento de esta función. Será el encargado de supervisar el servicio, así como controlar que el personal de la empresa cumpla con los horarios, reemplazos, presentación personal, comportamiento y llevar las hojas de vida de cada integrante del contrato que resulte del proceso de selección.

   El Supervisor cumplirá la función de servir de enlace entre la empresa y la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina a través del supervisor. El supervisor no tendrá costo alguno para la Gerencia Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debido a que esta función es propia inherente y obligatoria de cada empresa para una mejor prestación del servicio.

10. Certificación vigente del permiso de porte y tenencia de armas que se utilizará en el servicio del objeto contractual, expedido por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa Nacional, indicando la cantidad, tipo y clase de armamento propio destinado para el servicio contratado I) Certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acerca de las sanciones o multas impuestas al oferente en los últimos 5 años contados a partir de la presentación de la propuesta.

11. Licencia Medios de Comunicación y Telecomunicaciones: El proponente deberá acreditar que cuenta con un medio de comunicación operativo, continuo y adecuado para garantizar la comunicación permanente entre el personal de vigilancia y el supervisor operativo del servicio durante toda la ejecución contractual.

    Cuando el sistema de comunicación ofrecido se soporte en radiocomunicaciones, el proponente deberá allegar con la propuesta copia de las licencias, permisos, registros y autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes para el uso del espectro radioeléctrico y la operación de redes privadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, el artículo 68 de la Ley 1341 de 2009 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

    En caso de no aportar la licencia respectiva, podrá presentar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la que conste la habilitación o autorización correspondiente para la prestación del servicio de telecomunicaciones o para el uso de los recursos de comunicaciones requeridos.

    Cuando el sistema de comunicación ofrecido se soporte en telefonía móvil celular, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de los equipos y del servicio que serán utilizados durante la ejecución contractual, demostrando que se encuentran vinculados a su operación y garantizan la comunicación permanente entre el personal de vigilancia y el supervisor operativo.

    En todo caso, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009 respecto del Registro TIC o presentar la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que haga constar la información correspondiente.

    En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por el integrante responsable de suministrar y operar los medios de comunicación requeridos para la ejecución del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Se entiende que, en desarrollo del contrato, el contratista ejecutará las demás actividades inherentes a la prestación del servicio, no descritas en las reseñadas con antelación.

### 5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

### CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar que el proponente se encuentra legalmente constituido y que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, deberá acreditar las autorizaciones y licencias vigentes exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el desarrollo de dicha actividad.

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas correspondientes a contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto guarde relación con el servicio objeto del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto contractual.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Constancia de ejecución y cumplimiento satisfactorio.

La Entidad verificará la experiencia contractual mediante las certificaciones aportadas o documentos equivalentes que acrediten la ejecución y terminación satisfactoria de los contratos relacionados con el objeto contractual.

La exigencia de experiencia constituye un requisito habilitante orientado a verificar la capacidad técnica y operativa del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por tal razón, la experiencia deberá acreditarse mediante contratos efectivamente ejecutados y terminados a satisfacción, mientras que la capacidad jurídica se verificará mediante el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

## 5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 5.2.1 COMITÉ EVALUADOR

La Junta de Adquisiciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés estará facultada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y recomendar la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta el presente proceso, las propuestas presentadas, el informe de evaluación y las observaciones formuladas por los proponentes.

La evaluación se realizará aplicando los criterios de verificación establecidos en la Invitación Pública, garantizando una selección objetiva que permita escoger la oferta más favorable para la Entidad y asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

### 5.2.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando dicho término, a juicio de la Entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá ser ajustado mediante modificación del cronograma, sin exceder los límites legalmente permitidos.

### 5.2.3 CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto para procesos de mínima cuantía, la evaluación se realizará en el siguiente orden:

1. Verificación del valor de la propuesta con el precio más bajo, conforme a lo señalado en el numeral correspondiente de la Invitación Pública.
2. Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, particularmente los requisitos jurídicos establecidos en el numeral 5.1.1, con el fin de constatar que el proponente no se encuentra incurso en causales de rechazo.

### 5.2.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que dicho oferente no cumpla con los requisitos exigidos, se procederá a evaluar al proponente ubicado en el siguiente orden de precio, y así sucesivamente.

El Ordenador del Gasto designará a un abogado para realizar la verificación jurídica del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Cuando el oferente evaluado no cumpla algún requisito subsanable, se le otorgará un plazo de un (1) día hábil para subsanar. De no hacerlo, se continuará con la evaluación del siguiente proponente.

Si ningún oferente resulta habilitado, el proceso será declarado desierto.

Cuando la Entidad no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificar su decisión mediante acto administrativo motivado.

El informe de evaluación será publicado y trasladado por el término señalado en el cronograma, para que los oferentes puedan presentar observaciones.

### 5.2.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de presentarse empate en el menor precio entre dos (2) o más ofertas, la Entidad aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Agotados los factores de desempate legalmente aplicables y de persistir el empate, la Entidad acudirá al mecanismo residual previsto en la normativa vigente y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 6. RECHAZO DE LA OFERTA

Habrá lugar al rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- ✓ Cuando la oferta sea radicada por fuera del SECOP II.
- ✓ Cuando no se presente la Carta de presentación de la oferta o esta no se encuentre debidamente firmada.
- ✓ Cuando el valor ofertado supere el presupuesto oficial estimado.
- ✓ Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar.

- ✓ Cuando el proponente se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.
- ✓ Cuando la oferta contenga tachaduras o enmendaduras que impidan su evaluación objetiva.
- ✓ Cuando no se cumplan los requisitos técnicos exigidos.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes parafiscales.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades (artículo 8 de la Ley 80 de 1993).
- ✓ Los demás casos previstos en la Invitación Pública y en la normatividad vigente.

## 6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA.

El proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado, cuando no se presenten ofertas o cuando las presentadas no cumplan con los requisitos exigidos. Dicho acto será publicado en el SECOP II.

## 7. LA OFERTA

- ✓ La oferta deberá presentarse debidamente firmada y foliadas a través del SECOP II.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el oferente acepta íntegramente las condiciones de la Invitación Pública.
- ✓ Los costos de preparación de la oferta estarán a cargo del oferente.
- ✓ La oferta económica deberá tener una validez mínima de quince (15) días.
- ✓ El valor deberá expresarse en moneda legal colombiana.
- ✓ No deberá incluirse IVA, conforme al artículo 22 de la Ley 47 de 1993.
- ✓ El oferente declara bajo juramento que los recursos utilizados tienen origen lícito, conforme al artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

## 8. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Proceso **CGR-006-MC-2026-GDCSAI.**

APERTURA: JUEVES, 17 de SEPTIEMBRE de 2026, desde 01:00 p.m.

CIERRE: LUNES, 23 de SEPTIEMBRE de 2026 hasta 10:15 a.m.

No se aceptarán ofertas presentadas en forma física, por correo electrónico o a través de plataformas diferentes al SECOP II, ni aquellas radicadas de manera extemporánea, es decir, con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

## 9. ADJUDICACION

La adjudicación se realizará mediante la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Con dicha publicación, el proponente seleccionado se entenderá debidamente notificado.

La publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II constituye el contrato celebrado para todos los efectos legales, sobre el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso, conforme a lo señalado en la presente invitación.

Nota: La Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes

exigidos y satisfaga los requerimientos establecidos en la invitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Comunicación de Aceptación, junto con la oferta presentada, constituirá el contrato. No obstante, si con posterioridad a la adjudicación sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se evidencia que el acto se obtuvo por medios ilegales, la Entidad podrá revocarlo, en los términos del inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

9.1 **CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO:**

9.1.1 El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones previstas en la invitación pública y su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes aplicables.
9.1.2 El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Contraloría General de la República.
9.1.3 La vigencia del contrato será la correspondiente al plazo de ejecución contractual establecido.
9.1.4 La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente Departamental de San Andrés, o de quien este designe, quien ejercerá las funciones de supervisión previstas en el contrato.
9.1.5 El pago del contrato estará subordinado a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC, conforme a las disposiciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**10. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, cuando haya lugar.

**11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El servicio de vigilancia integral y seguridad se prestará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto, en la isla de San Andrés.

**12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá:

1. Prestar el servicio de vigilancia integral y seguridad en las dependencias de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los horarios y condiciones establecidas en la invitación pública, el contrato y sus anexos.
2. Garantizar que el personal de vigilancia asignado al servicio, incluidos los reemplazos, cuente con la capacitación, experiencia e idoneidad requeridas para el desempeño de sus funciones.
3. Atender las solicitudes de rotación, reemplazo o sustitución de personal que realice la Entidad a través del supervisor del contrato, dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud escrita.
4. Asegurar que el personal que sea reemplazado o asignado cumpla estrictamente con los requisitos técnicos y legales exigidos en la presente invitación pública.
5. Suministrar al personal de vigilancia la dotación y equipos exigidos por la ley, en los términos y periodicidad establecidos, remitiendo al supervisor los respectivos soportes de entrega.

6. Garantizar que la dotación suministrada sea apta y adecuada para el desempeño de las funciones contratadas y que cumpla con las normas de seguridad industrial aplicables.
7. Cumplir de manera estricta con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, remitiendo mensualmente al supervisor la certificación correspondiente.
8. Atender las recomendaciones y observaciones que formule la Entidad durante la ejecución del contrato, orientadas a mejorar la calidad y eficiencia del servicio.
9. Pagar de manera oportuna los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos al personal vinculado al contrato, dentro de los plazos establecidos por la ley laboral vigente.
10. Garantizar que todo el personal que preste el servicio porte de manera visible el carné de identificación expedido por la empresa contratista.
11. Asumir de manera exclusiva y total la responsabilidad laboral, salarial, prestacional y de riesgos laborales frente al personal asignado al servicio, sin que exista vínculo laboral alguno con la Contraloría General de la República.
12. Realizar los estudios de seguridad y verificaciones necesarias sobre el personal asignado, con el fin de garantizar que cumple las condiciones exigidas para la prestación del servicio.

**12.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA**

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los deberes y obligaciones previstos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás normas legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal.
2. Ejercer las funciones y obligaciones derivadas del pliego de condiciones, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y el contrato que se celebre, garantizando el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Adelantar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para que el contratista reciba de manera oportuna el pago de los servicios efectivamente prestados, conforme a las condiciones pactadas.
4. Analizar y responder oportunamente los requerimientos, solicitudes o comunicaciones que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.
5. Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y adoptar las medidas a que haya lugar.
6. Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, de conformidad con lo previsto en la invitación pública, la oferta aceptada, el contrato y la normatividad vigente.

**13. FORMA DE PAGO:**

De conformidad con la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 y la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para los servicios de vigilancia armada con medio humano se establecieron las siguientes tarifas mínimas aplicables para la vigencia 2026:

9,77 SMMLV, del 1 de enero al 30 de junio de 2026.
9,85 SMMLV, del 1 al 14 de julio de 2026.
10,21 SMMLV, a partir del 15 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente contrato se encuentra previsto entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, para la estructuración del presupuesto oficial se adoptó la tarifa mínima vigente equivalente a 10,21 SMMLV.

La Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República realizará los pagos al CONTRATISTA por mensualidades vencidas, previa verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, expedida por el Gerente Departamental o el supervisor del contrato, correspondiente al mes del servicio prestado.
- ✓ Presentación de la factura electrónica de venta conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar), expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, correspondiente al periodo facturado. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá anexar las planillas de pago respectivas.

Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa y correcta de la factura electrónica de venta, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes al periodo facturado.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La Entidad no entregará anticipo ni realizará pagos anticipados.

En caso de tramitarse una modificación del plazo contractual que comprenda un periodo sujeto a una tarifa mínima diferente, la Entidad deberá verificar previamente la regulación vigente y realizar los correspondientes análisis técnico, jurídico, económico y presupuestal.

## 14. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Entre los riesgos inherentes a la ejecución del contrato de vigilancia integral y seguridad, se identifican aquellos de carácter operativo, laboral, contractual, administrativo y de seguridad, tanto internos como externos, que pueden afectar el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual.

Se consideran riesgos previsibles, entre otros, la interrupción del servicio por ausencias o rotación del personal de vigilancia, el incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social por parte del contratista, fallas en la calidad del servicio prestado, deficiencias en la supervisión y control contractual, así como situaciones derivadas de eventos de orden público, emergencias o condiciones propias del territorio insular que puedan afectar la prestación continua del servicio.

Igualmente, se identifican riesgos asociados a la utilización indebida de armas, equipos o uniformes, al manejo inadecuado de la información institucional, retrasos en los trámites administrativos para el inicio del contrato, y el posible incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales, que podría derivar en la imposición de sanciones o en la terminación anticipada del contrato.

Estos riesgos han sido analizados por la Entidad y se encuentran debidamente descritos en la Matriz de Riesgos del Proceso, en la cual se establecen las causas, efectos y medidas preventivas y de mitigación correspondientes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección de los bienes, las instalaciones, la información y el personal de la Contraloría General de la República.

## 15. GARANTÍA

Previo análisis de los riesgos a los que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, y con el fin de mantenerla indemne frente a eventuales daños, el contratista deberá constituir, a favor de Entidades Estatales, una póliza de seguros que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, conforme a las siguientes condiciones:

**a) Cumplimiento del contrato**

Garantiza el cumplimiento general del contrato, así como el pago de multas y demás sanciones a que haya lugar.
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**b) Calidad del servicio**

Ampara a la Entidad frente a los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio contratado.
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**c) Salarios y prestaciones sociales**

Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes derivados de las relaciones laborales del contratista con el personal vinculado a la ejecución del contrato.
Valor asegurado: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**d) Responsabilidad civil extracontractual**

Ampara los perjuicios que se causen a terceros con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato.
Valor asegurado: Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
Vigencia: Igual al término de ejecución del contrato.

**Parágrafo 1.**
Las garantías deberán mantenerse vigentes durante los términos previstos para cada uno de los amparos exigidos en la presente invitación pública y, cuando resulte procedente, durante la prolongación de los efectos jurídicos del contrato conforme a la normatividad aplicable. El contratista deberá realizar los ajustes, ampliaciones o renovaciones que resulten necesarios para conservar la suficiencia de las garantías constituidas.

**Parágrafo 2**
El contratista estará obligado a ajustar o restablecer la garantía cuando su valor se vea afectado por la imposición de sanciones, la ocurrencia de un siniestro, o cualquier otra circunstancia que disminuya o agote el monto asegurado, durante la ejecución del contrato.

Roxana Contreras Castro

**ROXANA CONTRERAS CASTRO**
Gerente Departamental de San Andrés

Proyectó: YENYS NUNEZ MENDOZA
Revisó: ANGGY GUERRERO BELTRAN